



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

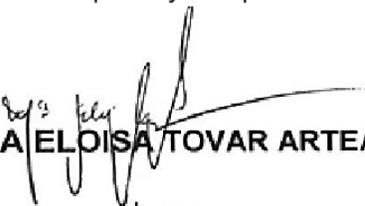
Neiva, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

El aplicativo LIFESIZE es la herramienta dispuesta para la grabación de las audiencias programadas en los distintos procesos, la cual cuenta con una limitación de tiempo máximo de grabación continua de 8 horas, circunstancia que era desconocida por este Juzgado.

Ahora, en el presente proceso se llevaron a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, el pasado 8 de abril de 2024, con una duración superior a las 9 horas (inicio 8:57 am; culminación posterior a 6:00 p.m.). percatándose posteriormente el juzgado de que su grabación fue detenida automáticamente por el aplicativo Lifesize cumplidas las 8 horas, tiempo en el cual la Jueza se encontraba emitiendo sentencia, la cual se empezó a dictar desde las 6 horas, 21 minutos y 12 segundos de grabación.

Teniendo en cuenta lo narrado, por remisión analógica expresa del artículo 145 del C.G.P., deberá realizarse la reconstrucción del expediente de que trata el artículo 126 del C.G.P., procediéndose a fijar la audiencia de que trata su numeral 2°, para el día **VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**, con el fin de cumplir con el cometido de tal disposición normativa.

Notifíquese y cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2021.00536.00.

JGT.

Carrera 4 No. 6 – 99 Oficina 703. Teléfono: 6088710528
Correo electrónico: lcto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co